



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dieciséis (16) de enero de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *DESPACHO COMISORIO - COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL*
RADICADO: *2022-01193*
QUEJOSO: *EDUARDO PARDO MORALES*
INVESTIGADA: *CLORY MAGDALENA ARIZA MARIN*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre solicitud efectuada por la comisión seccional de disciplina judicial.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En audiencia de pruebas y calificación provisional prevista en el art. 105 de la ley 1123 de 2007 celebrada el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se resolvió comisionar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez para brinde al señor Eduardo Pardo Morales y a la doctora Clory Magdalena Ariza Marín los medios tecnológicos correspondientes, con el fin que puedan asistir a la próxima diligencia fijada para el día martes seis (06) de febrero del año 2024 a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m).

Por lo tanto, se dispone avocar y auxiliar la comisión ordenando por secretaria proceder a disponer de una sala de audiencias para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR LA COMISIÓN remitida por la comisión seccional de disciplina judicial.

SEGUNDO: POR SECRETARIA se ordena disponer de una sala de audiencias para llevar a cabo la diligencia encomendada. COMUNIQUESELE A LAS PARTES, en la fecha y hora indicados en el comisorio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 1 de fecha 17/01/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e91dcb3c8b905153df18890ad4dd28d738b43025c1baa8526063fb9e3436e5d**

Documento generado en 16/01/2024 08:08:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**